



VOCES QUE
TRANSFORMAN

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

TEPIC, NAYARIT, 15 DE JUNIO DE 2022

MAESTRO JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE.



Anexa 25 Fojas en copia simple.

Luis Alberto Zamora Romero en cuanto a Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento iniciativa de Proposición de acuerdo con solicitud de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar para que en aras de los hechos denunciados por la C. Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa, y buscando salvaguardar sus derechos humanos, se le solicita a la CDDH del Estado de Nayarit que realice las recomendaciones pertinentes; A la Secretaría de Gobierno del Estado de Nayarit y a la Secretaría de Gobierno de la Federación para la incorporación a los mecanismos de protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en ambos ámbitos.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO

Av. México No. 38 Nte.

Tel. 215 2500 Ext. 145

Tepic, Nayarit, México

Email: dip.luiszamora@congresonayarit.mx

www.congresonayarit.mx





VOCES QUE TRANSFORMAN

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA
PRESENTE.



Quien suscribe, **Luis Alberto Zamora Romero**, Diputado local y representante parlamentario del Partido de la Revolución Democrática integrante de la Trigésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, en concordancia con los artículos 10 fracción V, 96, 97, 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente **Proposición de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, que tiene por objeto exhortar para que en aras de los hechos denunciados por la C. Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa, y buscando salvaguardar sus derechos humanos, se le solicita a la CDDH del Estado de Nayarit que realice las recomendaciones pertinentes; A la Secretaría de Gobierno del Estado de Nayarit y a la Secretaría de Gobierno de la Federación para la incorporación a los mecanismos de protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en ambos ámbitos, al tenor de la siguiente:**

Tel. 215 2500 Ext. 145

Email: dip.luiszamora@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.

Tepic, Nayarit, México

www.congresonayarit.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La C. **Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa**, hasta el día 03 de junio del presente año se desempeñó en el cargo de Policía Municipal Preventivo, el cual lo hizo de manera ejemplar, siempre en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ellos emanan.

Ella, como consecuencia de una serie de irregularidades dentro de la Corporación, se vió forzada a después de 11 años de servicio a renunciar a su trabajo como agente preventivo de la dirección general de seguridad pública y vialidad del municipio de Tepic.

Estas irregularidades que ella denuncia y expone en su escrito de renuncia son cuestiones que dejan ver un manejo incorrecto de las corporaciones, demostrando la corrupción que existe en estas, además narra como de manera muy intencionada han atentado contra su dignidad humana, derechos, desarrollo profesional e institucional, generando afectaciones no solo físicas y de salud, emocionales y psicológicas sino que también económicas siendo esto un tema sumamente delicado que debería de manejarse de la misma manera, por lo que en aras de velar por su bienestar e integridad como persona se deben de realizar las acciones pertinentes a esto, por tal motivo es que con este exhorto se busca que se le brinde a la C. Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa toda la protección necesaria, como lo es el procedimiento especial de **PROTECCIÓN A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**, tanto a nivel **Estatal** como **Federal**, los cuáles se crearon con el objeto de implementar y operar las medidas de prevención, medidas



de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo.

Además se requiere de la colaboración de la CDDH del Estado de Nayarit, la cual tiene como finalidad esencial la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución General de la República Mexicana, la particular del Estado, y que dentro de sus atribuciones establecidas en el art. 18 de la Ley Orgánica De La Comisión de Defensa de Los Derechos Humanos Para El Estado De Nayarit, se encuentra la de formular recomendaciones públicas generales, derivadas de las investigaciones, estudios, análisis, revisiones, o cualquier otra actividad que, en el desempeño de las funciones de la Comisión, revelaren violaciones a los Derechos Humanos, por lo que se exhorta a realizar las recomendaciones pertinentes en beneficio de la C. Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa.

Por lo antes expuesto y fundado se somete a la consideración de la Asamblea la Proposición de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución en los términos del documento siguiente:

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente para que en aras de los hechos denunciados por la C. Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa, y buscando salvaguardar sus derechos humanos, se le solicita a la CDDH del Estado de Nayarit que realice las recomendaciones pertinentes;



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Luis Alberto Zamora Romero

A la Secretaría de Gobierno del Estado de Nayarit y a la Secretaría de Gobierno de la Federación para la incorporación a los mecanismos de protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en ambos ámbitos.

15 de Junio de 2022, Tepic, Nayarit.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO



**DIP. LUIS ALBERTO
ZAMORA ROMERO**

Tel. 215 2500 Ext. 145

Email: dip.luiszamora@congresonayarit.mx

Av. México No. 38 Nte.

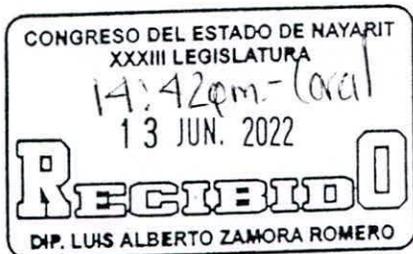
Tepic, Nayarit, México

www.congresonayarit.mx

ASUNTO. – Solicitud de EXHORTO.

C. DIPUTADO LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO

Vocal de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
de la H. XXXIII Legislatura de Nayarit.
PRESENTE.



AT'N –

**-C. DIPUTADA ALBA CRISTAL
ESPINOZA PEÑA**

Presidenta de la Comisión de Gobierno de
la H. XXXIII Legislatura de Nayarit.

**-C. DIPUTADA LAURA PAOLA MONTS
RUIZ.**

Presidenta de la Comisión de Participación
Ciudadana y Anticorrupción.

**- C. DIPUTADA LOURDES JOSEFINA
MERCADO SOTO.**

Presidenta de la Comisión de Igualdad de
Genero y familia.

**- C. DIPUTADO HECTOR JAVIER
SANTANA GARCIA**

Presidente de la Comisión de Justicia y
Derechos humanos.

**- C. DIPUTADO RICARDO PARRA
TIZNADO.**

Presidente de la Comisión de Seguridad
Pública y Sistemas de Protección Civil.

La suscrita **FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Tepic, de estado civil soltera, de Profesión Licenciada en Derecho, con grado de maestrante en ciencias naturales y bicosociales con terminología en pedagogía; actualmente desempleada, siendo ex Agente de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic; y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo citas y notificaciones el Corporativo Jurídico & Inmobiliario GOZZA, ubicado en Calle E, número 83 de la Colonia 15 de mayo de la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit y número de teléfono celular 3112692210; ante Usted, C. Diputado, respetuosamente y de la forma que mejor proceda en Derecho comparezco para:

EXPONER

Que en ejercicio de las Garantías Jurídicas de Igualdad, de Petición, de Audiencia, de Legalidad, de Derecho a la Justicia Prompta, Completa e Imparcial, que tutelan los Artículos 1, 8, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y como ya lo manifesté al proemio del presente curso, soy ex Agente de la Policía Municipal, adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y vialidad del Municipio

de Tepic, teniendo una antigüedad desde hace 11 once años al día 03 de junio del presente año.

Durante ese periodo que desempeñe el cargo de Policía Municipal Preventivo me capacité y certifique de manera satisfactoria en lo siguiente:

- 1.- Estudie y me titule como Licenciada en Derecho;
- 2.- Estudie y estoy en proceso de titulación de la Maestría en ciencias naturales y bicosociales con terminología en pedagogía;
- 3.- He cursado y aprobado de manera satisfactoria las siguientes formaciones:

I.- Inicial

II.- Continua

III.- Permanente; así como la de

IV.- Competencias básicas.

4.- Durante mi carrera policial obtuve las certificaciones de:

I.- Primer respondiente;

II.- Armamento y tiro policial;

III.- Conducción de vehículos policiales;

IV.- Conducción y detención de personas:

5.- Me he capacitado y realizado cursos y diplomados sobre temas de:

I.- Derechos Humanos;

II.- Cadena de custodia;

III.- Amparo y derecho constitucional;

IV.- Violencia de género;

V.- Proximidad social;

VI.- Combate a la Corrupción;

VII.- Transparencia;

VI.- Rendición de cuentas;

VII.- Sistema penal acusatorio;

Entre otros ...

Así pues, acredito que la capacitación personal y continua fueron el eje rector en mi función policial pues de esta manera el servicio que prestaba a la sociedad era en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos tal y como lo consagra y mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21.

Es por lo anterior que mi actuar laboral va en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ella emanan, asegurando de manera profesional mi conducción y comportamiento que también se apegan a los valores institucionales de la corporación a la que pertenezco, misma a la que con lealtad y respeto he venido desempeñando ante la ciudadanía; cuestión que acredito con la total ausencia de notas de conductas negativas, irregulares, ilícita o delictiva en mi expediente laboral, así como en la dependencia garante de la Procuración de Justicia en nuestro estado.

El motivo de la presente es que con fecha 03 del presente mes y año presente **RENUNCIA** al cargo antes precisado; como consecuencia de una serie de irregularidades dentro de la Corporación, mismas que como fundamento de la acción e interés que me asisten para comparecer ante Usted le preciso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que constituyen los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito narrar a ustedes los hechos que dieron inicio a mi situación actual y que como último recurso fue presentar mi renuncia como agente preventivo ante la dirección general de seguridad pública y vialidad del municipio de Tepic:

1.- En abril del año 2021 se publicaron los resultados de una encuesta de percepción de la corrupción por parte de la A.C. NAYARITAS CONTRA LA CORRUPCION misma que presido desde marzo de ese mismo año, donde el resultado era que los policías municipales y los partidos políticos eran los más corruptos, al hacerse público el resultado quien dirigía la corporación de seguridad pública el cp. Javier Macias Licea me envía a modo de castigo a la base de operaciones mixtas BOM sin armas y sin el equipo propio y necesario para ejercer la función policial propia de este tipo de operativos, poniendo en riesgo mi integridad física, mi vida y la de mis compañeros que se encontraban en servicio conmigo, con solicitudes ante el consejo de honor y justicia solicite mi equipo y que en su momento no fueron atendidos. Durante este tiempo en un grupo de trabajo fui expuesta a violencia de género y laboral incitado por quien era el director de policía vial Iván Aguiñiga Bernal, una serie de comentarios denotativos, misóginos y violentos hacia mi persona y al desempeño que por años he realizado al interior de la propia corporación.

2.- Durante 04 meses me desempeñe en este operativo y a la llegada de esta administración ratifican como director de policía vial al cp. Javier Macias Licea, anuncian como director de seguridad pública del municipio de Tepic al c. Javier Jesús Casillas Contreras, a quien nombran como director operativo al Lic. Gilberto Cárdenas, se concluye el servicio por el cambio de administración y me incorporo a las filas dentro del equipo de reacción táctico inmediato "alfas" ahí es cuando se me invita a ser parte de un proyecto para atender la violencia de género, este surge de las investigaciones y del trabajo de atención realizado por parte de unas compañeras del área de prevención del delito llamado "PSIQUE" y que mi aportación se da en la planeación operativa de una vez estructurado este se presenta los directores y mandos de la corporación como "CODIGO NARANJA" siendo aprobado pero desde la presidencia le cambian el nombre a "CODIGO VIOLETA" este proyecto fue presentado a los 25 días del mes de octubre ante la ciudadanía, en el que me venía desempeñando como coordinadora operativa de palabra solamente, en el desarrollo de este proyecto hice alguna observaciones a través de un FODA sobre las necesidades profesionales y operativas para el cumplimiento del objetivo principal de este proyecto y que una de ellos era la atención integral de la víctima y el victimario, buscando así iniciar acciones que contuvieran la violencia de género en nuestro municipio, presentado y entregado al propio director general, de la misma manera y a la par presente algunos proyectos que permitieran el desarrollo policial tanto al interior como al exterior de la corporación.

3.- El día 09 de noviembre el quien recientemente había sido nombrado coordinador operativo el comandante Adán González "Simpson" me da la indicación que por consecuencia a la destitución de quien era el director operativo era destituida como coordinadora operativa, quien está como jefe del departamento de prevención al delito de la misma dirección general el Lic. José Manuel Miranda Vallejo fortalece el dicho y me dice que por órdenes superiores directas de la presidencia municipal era destituida como coordinadora operativa de "CODIGO VIOLETA" propio director general me manifiesta no desconocer la situación por lo que y en consecuencia a los actos ya mencionados

presento las quejas correspondientes ante las comisiones municipal y estatal de derechos humanos, así mismo ante la hoy Fiscalía Especializada en Asuntos Contra la Mujer con diversas pruebas que pudieran constatar mi dicho y se iniciaran las acciones correspondientes para la protección a mis derechos humanos y laborales.

4.- Una vez que mis mandos se enteran de esto y ya reincorporada a las filas operativas se me da indicación por parte del comandante de servicios correspondiente a la guardia A que ese día correspondía en el horario de 19:00 horas y concluía a las 07:00 de la mañana siguiente, que sería enviada sola a cuidar un pozo de agua con rumbo al armadillo a las afueras de la ciudad, al preguntar por qué a ese servicio de punto si me estaba desempeñando como patrullera solo me responde que eran indicaciones superiores, pregunte si solas y me dijo si, le pregunte por qué? pero inmediatamente me dice que no y me envía al servicio de punto al parque alameda con otros compañeros pues se organizaba el evento navideño ahí.

5.- La fiscalía y las Comisiones Estatal y Municipal de derechos humanos giraron medidas de protección y cautelares hacia mi persona mismas que no fueron atendidas pues en ese servicio no había sanitarios para nosotros, se hizo la observación correspondiente siendo atendida hasta un aproximado de 15 días después, en el mes de enero sin recordar el día exacto ,e hacen entregan 03 constancias de cursos expedidas por el instituto estatal de ciencias penales y seguridad pública del estado de Sinaloa, que preciso en esas fechas de los supuestos cursos yo me desempeñe en la base de operaciones mixtas BOM "CASTIGADA" y no fui convocada a estos cursos durante esas fechas.

6.- En el mes de marzo comienzan a enviarme durante algunos turnos sola atender este servicio en las jornadas de día y de noche de 12 horas al parque alameda, exponiendo mi integridad física por las condiciones de ser un parque abierto servicios que siempre se han atendido como mínimo en binas y que preciso decir que en las otras guardias había dos o tres compañeros en ese punto, pues por cuestiones operativas y de protección del ejercicio policial se realiza así.

7.- El día 26 de marzo una hora antes de concluir mi servicio nocturno de 12 horas me notifican presentarme a la práctica de tiro para realizar la evaluación de armamento y tiro policial, negué estar en condiciones óptimas para realizar la evaluación mencionada puesto que después de 12 horas de servicio sin dormir, las probabilidades de efectuar una evaluación que me permitiera tener buenos resultado eran mínimas y peor aún había un riesgo al efectuarle en esas condiciones no solo para mí, sino también para mis compañeros en línea de tiro, además que la capacitación teórica no la había realizado por lo que no era ético presentar un examen ya aproximadamente una semana antes en un día de mi descanso se me había obligado a acudir a un curso bajo presión por los mandos superiores, sin respetar mis actividades personales como el descanso y atenciones propias hacia mi persona y mi familia.

8.- El día 14 de abril en el servicio nocturno me envían sola a cuidar la unidad deportiva la cantera ubicada en vistas de la cantera, acatando la indicación superior el día, así por una semana me trajeron brindando servicios sola como el cuidar del centro histórico y catastro.

9.- el día 19 de abril presente en la fiscalía anti corrupción mi denuncia sobre las constancias de los cursos que no asistí y que se me habían expedido cuando se enteran de esto en la corporación el día 21 de abril el coordinador operativo comandante Adán

González "Simpson" expresa lo siguiente "traiganla al pedo hasta que truene" como referencia a dar inicio a un hostigamiento laboral en mi contra como acto de represión por la denuncia presentada.

Y así pues inicia otra vez una serie de conductas atentando contra mi integridad física, mi vida al exponerme a acontecimientos extraños, el día 28 de abril durante mi servicio nocturno no había luz pública y lo hice de conocimiento a mis superiores mediante tarjeta informativa al recibir el servicio quedando expuesta nuevamente ante el riesgo que eso representaba solo teniendo como respuesta del superior directo un "enterado" sin tener solución a esto de manera inmediata y quedando así durante varias horas en mi jornada, hasta que fui auxiliada por otro compañero que se encontraba en servicio en el parque Juan Escutia al ver las condiciones y la respuesta por la superioridad.

Preciso decir que durante varias jornadas la luz en el parque se no tenía estabilidad puesto que de manera repentina quedaba oscuro y de la misma forma volvían a encenderse, se hizo de conocimiento al encargado de los puntos de servicio sin tener solución, fu a petición propia hacia otros compañeros y que a saber de la situación en la que me encontraba que acudieron a revisar la energía eléctrica.

10.- El día 05 de mayo en mi jornada nocturna en el servicio alameda aproximadamente a las 03:00 de la mañana llega quien funge como comándate de servicios de punto "histórico 01" Roque Aparicio a que le firmara la lista de asistencia y la toma de una fotografía en tiempo real actividad que han realizado como manera de vigilar que los policías nos encontráramos en el servicio asignado aun y cuando ya se había realizado el pase de lista y asistencia al inicio del servicio de cada jornada. Fue así que me pide bajo el argumento de apoyó el que si quería darle mi arma en ese momento para que no fuera en la mañana a la base a entregarla. A lo que me negué diciendo que no podía quedar desarmada en ese lugar puesto que estaba sola y mi turno concluía hasta las siete de la mañana.

Cabe mencionar que los relevos de cada turno para nosotros por lo regular son de una hora, pero si las necesidades del servicio así lo requieren no hay horario de salida exacto, en ocasiones se realizaba conmigo hasta hora y media después, mismo que hice a medida de observación.

11.- Ante lo anterior acudo a las comisiones de derechos humanos del municipio y del estado y propia fiscalía a exponer la conducta de la noche anterior y solicitar nuevamente acciones que me brindaran protección y es así como las comisiones giran por segunda ocasión las medidas cautelares y protección a mi favor, no obstante la fiscalía hasta la fecha no me ha notificado nada y los avances de mi denuncia pues en mi última comparecencia se me dijo que no había precedentes para judicializar pero se estaban buscando las condiciones jurídicas.

12.- el día 11 de mayo fui enviada a cubrir el servicio de día a las instalaciones de mantenimiento, aseo público y alumbrado público en el que al llegar ahí las condiciones para prestar el servicio aparte de ser totalmente fuera de las acciones preventivas al servicio de la ciudadanía estas eran completamente insalubres e inhumanas puesto que no había servicio de sanitario, detallando así por medio de tarjeta informativa a mis superiores la situación obteniendo como respuesta un enterado, a horas de cubrir mi jornada de 12 horas se me indica que me quedo de 24 horas pues ese servicio era de 24

horas, sin considerar las alteraciones a las actividades propias de una persona, madre de familia y ciudadana.

Así venía desempeñando mis funciones policiales y mis jornadas laborales hasta que mi condición de salud deterioro generando complicaciones que precisaban ser y estoy atendiendo.

Todos estos comportamientos bajo el ejercicio de una dogma equivocada de disciplina atentan grave y seriamente pero de manera muy intencionada contra mi dignidad humana, mis derechos, mis desarrollo profesional e institucional, generando hoy afectaciones no solo físicas y de salud, emocionales y psicológicas sino que también económicas por ello decidí firmemente realizar las acciones legales que correspondan a fin de que de manera inmediata cesaran pero tal parece que defenderme era abrir la puerta a mas conductas por parte de ellos.

Es por todo lo anterior que denuncie ante la Fiscalía especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado los **CURSOS APOCRIFOS**, así como el ejercicio indebido de la función correspondiente a los **BONOS DE PRODUCTIVIDAD**; así como mi **RENUNCIA RESPECTIVA**; mismas acciones que al efecto transcribo en este apartado y anexo en copias para que surtan sus efectos legales correspondientes:

APOCRIFOS

Así pues, acredito que en lo personal la capacitación personal y continua han sido el eje rector en mi función policial pues de esta manera el servicio que se presta a la sociedad es de calidad y en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos tal y lo consagra la Constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 21.

Es por lo anterior que mi función policial va en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ella emanan, así pues, asegurando de manera profesional mi conducción y comportamiento que también se apegan a los valores institucionales de la corporación a la que pertenezco, misma a la que con lealtad y respeto llevo ante la ciudadanía.

En sentido al llamado del buen actuar y a la congruencia con la que debo responder el llamado de la ciudadanía.

Preciso hacer mención que lo anterior expuesto y los valores fundados en el hogar y mi actuar como ciudadana me permite exponer ante usted lo siguiente:

III.- En el mes de enero del presente año 2022, sin poder precisar el día exacto, recibí de manos de la C. MARIA, quien en ese momento era mi superior jerárquico de la guardia tercera a la que correspondo en mi área laboral; 3 (tres) documentos **CONSTANCIAS**, expedidas a mi nombre por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Instituto de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa; en las cuales se hace valer que la suscrita realice 3 (tres) cursos denominados:

1.- **ACTUALIZACIÓN EN INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL** con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante

el periodo del 05 (cinco) al 09 (nueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 93, del Folio 2523, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2021.

2.- GUIA NACIONAL CADENA DE CUSTODIA PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 31 (treinta y uno) de Mayo al 04 (cuatro) de junio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 77, del Folio 2123, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, junio de 2021.

3.- PERSPECTIVA DE GENERO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 19 (diecinueve) al 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 109, del Folio 2923, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, julio de 2021.

IV.- Al momento de recibir las referidas documentales, cuestione por qué se me entregaban esas **CONSTANCIAS** a lo que mi superior antes mencionada me dijo que desconocía, que a ella solo se las habían entregado para que las repartiera a los titulares de cada una de esas certificaciones; por lo que independientemente a que no recuerdo haber recibido esas capacitaciones, en esas fechas estaba adscrita la operativo BOM (Base de Operaciones Mixtas) que se realiza en conjunto con la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional), SEMAR (Secretaría de Marina); Guardia Nacional; Policía Preventiva Estatal y Municipal; por lo que durante el tiempo que estuve adscrita a ese servicio que fue del mes de abril a septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno) nunca falté ni mucho menos recibí esa capacitación, tomando en consideración que son 3 semanas completas sin que me hubiera presentado a mis labores policiales; por lo que me día a la tarea de preguntar a mis compañeros y me di cuenta que no fue a la única en mi corporación que entregaron esas constancias o certificaciones apócrifas.

DENUNCIA ABUSO AUTORIDAD

..." Así pues acredito que en lo personal la capacitación personal y continua han sido el eje rector en mi función policial pues de esta manera el servicio que se presta a la sociedad es de calidad y en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos tal y lo consagra la Constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 21.

Es por lo anterior que mi función policial va en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ella emanan, así pues, asegurando de manera profesional mi conducción y comportamiento que también se apegan a los valores

institucionales de la corporación a la que pertenezco, misma a la que con lealtad y respeto llevo ante la ciudadanía.

En sentido al llamado del buen actuar y a la congruencia con la que debo responder el llamado de la ciudadanía.

Preciso hacer mención que lo anterior expuesto y los valores fundados en el hogar y mi actuar como ciudadana me permite exponer ante usted lo siguiente:

III.- En el mes de enero del presente año 2022, sin poder precisar el día exacto, recibí de manos de la C. MARIA, quien en ese momento era mi superior jerárquico de la guardia tercera a la que correspondo en mi área laboral; 3 (tres) documentos **CONSTANCIAS**, expedidas a mi nombre por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Instituto de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa; en las cuales se hace valer que la suscrita realice 3 (tres) cursos denominados:

1.- **ACTUALIZACIÓN EN INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL** con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 05 (cinco) al 09 (nueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 93, del Folio 2523, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GÜILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2021.

2.- **GUIA NACIONAL CADENA DE CUSTODIA PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL**, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 31 (treinta y uno) de Mayo al 04 (cuatro) de junio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 77, del Folio 2123, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, junio de 2021.

3.- **PERSPECTIVA DE GENERO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL**, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 19 (diecinueve) al 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 109, del Folio 2923, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, julio de 2021.

IV.- Al momento de recibir las referidas documentales, cuestione por qué se me entregaban esas **CONSTANCIAS** a lo que mi superior antes mencionada me dijo que desconocía, que a ella solo se las habían entregado para que las repartiera a los titulares de cada una de esas certificaciones; por lo que independientemente a que no recuerdo haber recibido esas capacitaciones, en esas fechas estaba adscrita la operativo BOM (Base de Operaciones Mixtas) que se realiza en conjunto con la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional), SEMAR (Secretaría de Marina); Guardia Nacional; Policía

Preventiva Estatal y Municipal; por lo que durante el tiempo que estuve adscrita a ese servicio que fue del mes de abril a septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno) nunca falte ni mucho menos recibí esa capacitación, tomando en consideración que son 3 semanas completas sin que me hubiera presentado a mis labores policiales; por lo que me día a la tarea de preguntar a mis compañeros y me di cuenta que no fue a la única en mi corporación que entregaron esas constancias o certificaciones apócrifas"...

DENUNCIA ABUSO AUTORIDAD y/o EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PUBLICA

..." I.- La suscrita como ya lo manifesté al proemio del presente ocurso, soy agente de la Policía Municipal, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, soy ciudadana residente del municipio de Tepic y dentro del estado de Nayarit.

II.- Debo mencionar que derivado de mi función y durante los primeros días del mes de diciembre del año 2021 en el pase de lista que se realiza como protocolo diario en el patio de maniobras de la DGSPyV, quien funge como coordinador operativo el comandante Adán González alias "Simpson" hizo saber a las filas presentes correspondientes a las guardias A, B Y C en los días que así corresponden a cada una, que se estaría entregando un premio, "BONO en efectivo de \$10,000 (diez mil pesos m/n) para el personal patrullero que más detenidos presentara ante los juzgados cívicos y/o en su caso el ministerio público, autoridad que correspondiera, puntualizo que era una forma de que se presentara trabajo por parte de las y los policías.

III.- Fue entonces que entre los días 13, 14 y 15 mes de enero del año en curso sin poder precisar día, el hoy Director General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic, el CAP. Javier Jesús Casillas Contreras procedió a manera de protocolo después del pase de lista a dar lectura a un escrito que textualmente manifestó que venía de la Presidencia Municipal de Tepic, donde se autorizaban ciertos estímulos económicos para el personal operativo que presentara más "trabajo", mencionando que por productividad se daría un bono económico de \$5,000 cinco mil pesos al primer lugar \$3,000 tres mil pesos al segundo lugar y \$1,000 un mil pesos al tercer lugar, así mismo manifestó que dicho documento para quien decidiera dar propia lectura permanecería como copia de ese en la guardia de cada turno a fin de aclaración si surgía alguna duda sobre su distribución.

IV.-Para sustentar esto, pero con montos diferentes, la propia Presidenta municipal el día 04 de abril en el patio de maniobras de la misma DGSPyV, durante el evento de entrega de patrullas, misma que dando lectura y de propia voz dice lo siguiente, sic...

"El bono de productividad que es ahora de \$15,000 (quince mil pesos) lo vamos a triplicar; se va a distribuir de la siguiente manera \$30,000 (treinta mil pesos) \$15,000 (quince mil pesos) para policía preventiva y \$15,000 (quince mil pesos) para policía vial".

Debo mencionar que desde esa fecha se ha impuesto una carga de "productividad" para los Agente de Vialidad "PIE TIERRA", un mínimo de 15 infracciones por turno y a los Agentes de Vialidad "PATRULLEROS", un número mínimo de 20 infracciones por turno y a los compañeros de la Policía Preventiva un mínimo de 10 detenidos por turno; lo cual a todas luces es una acción ilegal de la autoridad pues dista mucho de la función legal pues se convierte en una oficina con funciones

RECAUDATORIAS y no PREVENTIVAS para con la Sociedad del municipio de Tepic; precisando por mi parte un par de conceptos en mi formación:

1.- LA POLICÍA parte de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 constitucional, parte también de los principios de organización social. La policía no debe desvincularse de sus principios, valores e intereses socialmente aceptados, sin embargo, estos comportamientos de quienes hoy dirigen la seguridad pública en el municipio de Tepic disuelven los componentes entre la policía y la sociedad, generando una imagen que aleja a la corporación de la sociedad y que este comportamiento en lugar de integrarlos y representarlos da una visión negativa de la policía obteniendo como resultado una relación distante entre las y los policías como servidores públicos hacia la sociedad como ciudadanas y ciudadanos.

2.- LA SEGURIDAD PÚBLICA es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que el artículo 21 constitucional señala.

Ahora bien debo precisar que a partir de dicho programa de "RECOMPENSAS", las detenciones arbitrarias se han vuelto más cotidianas pues a partir de estos comunicados, se ha vuelto más frecuente el punto de partida de graves y persistentes violaciones de los derechos humanos; Ahora bien, dichos actos no se habían denunciado de manera formal con anterioridad a esa Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pues no había elementos de prueba como grabaciones u otro que probara esas conductas ilícitas; pero varios compañeros de la corporación están dispuestos a dar sus respectivos testimonios para acreditar lo anterior, así como otras pruebas con las que cuenta la suscrita para acreditar lo antes narrado y denunciado..."

RENUNCIA

..."desde hace un tiempo a la fecha me he venido pronunciando en contra de acciones y simulaciones del acontecer diario de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, pues entre otras cosas, a la fecha esta impuesto por nuestros propios mandos, un programa recaudatorio de "RECOMPENSAS POR PRODUCTIVIDAD" en el que existe una CUOTA a los elementos policiales que deberá reflejarse en INFRACCIONES Y DETENCIONES diarias de personas, lo que evidentemente configura delito y dista mucho de la función preventiva de la DGSPyV, independientemente de que genera violación a los Derechos Humanos de nuestra sociedad; pronunciamientos que han generado acciones de represalias en mi contra reflejadas en acoso laboral y vulneración a mi integridad personal al exponerme en los servicios en que he sido comisionada y que he denunciado ante la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra la Mujer de la Fiscalía General del Estado y de las Comisiones Estatal y Municipal de Derechos Humanos, procedimientos que se encuentran en proceso; acciones que no han cesado no obstante de que en su momento expuse a la Presidenta Municipal y de los cuales no existió respuesta alguna; cuestiones de vulnerabilidad de mi seguridad, que ni por mi calidad de Policía, ni mucho menos por ser mujer, hacen insostenible mi

permanencia laboral en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic.

Preciso hacer mención que lo anterior expuesto y los valores fundados en mi hogar, pues mi Madre y mi Padre desempeñaron con **HONORABILIDAD** toda una vida al servicio de la Seguridad Pública de Tepic; así como mi actuar como ciudadana me permite ratificar el mandato Constitucional que expone que **LA POLICÍA** parte de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 constitucional. Por ello la Policía no debe desvincularse de sus principios, valores e intereses socialmente aceptados, sin embargo, estos comportamientos de quienes hoy dirigen la Seguridad Pública en el municipio de Tepic disuelven los componentes entre la policía y la sociedad, generando una imagen que aleja a la corporación de la sociedad y que este comportamiento en lugar de integrarlos y representarlos, da una visión negativa de la policía obteniendo como resultado una relación distante entre unos y otros como servidores públicos y los ciudadanos en su conjunto.

Por otra parte, nuestro máximo ordenamiento legal prelaiona que **LA SEGURIDAD PÚBLICA** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que el artículo 21 constitucional señala.

Ahora bien, debo precisar que a partir de dichas irregularidades y del referido programa de "RECOMPENSAS", las detenciones arbitrarias se han vuelto más cotidianas y por consecuencias generan persistentes violaciones de los derechos humanos; Ahora bien, dichos actos a la fecha los he denunciado de manera formal ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pues **ESTOS BONOS DE PRODUCTIVIDAD, NO SON ACCIONES LEGALES EN LAS QUE SE RIGE LA FUNCION POLICIAL, SINO QUE POR EL CONTRARIO, SON ILICITOS Y DEBEN SUSPENDERSE DE INMEDIATO;** medida que solicito se tome razón de cuenta y se determine de manera urgente por parte de las autoridades de Gobiernos estatal y municipal correspondientes; pues permitir lo anterior independientemente de que vulnera nuestra seguridad, violenta los Derechos Humanos de nuestra colectividad, genera ilícitos y peor aún **"ABRE LA PUERTA Y REVIVE ACCIONES ILEGALES DE UN PASADO RECIENTE QUE TANTO LASTIMÓ Y DEJÓ UNA MARCA NEGATIVA e INDELEBLE EN EL INTERIOR DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE NUESTRO ESTADO Y SOBRE TODO DE NUESTRA SOCIEDAD NAYARITA"**.

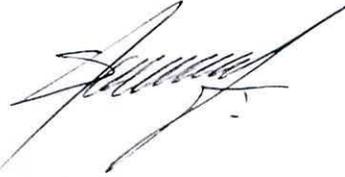
Acciones de las cuales, por mi honor, mis valores personales, familiares, capacitación académica, profesional y policial, categóricamente preciso que **NO ES TOY DISPUESTA A SER O FORMAR PARTE DE ESA CORRUPCIÓN;** Es por todo lo anterior que en este acto presento **FORMAL RENUNCIA** con carácter de irrevocable al cargo de Agente de Policía adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic.

Es por todo lo anterior que comparezco ante Usted a efectos de solicitar que las Comisiones ordinarias correspondientes tengan conocimiento, se me cite a comparecer para ampliar la información aquí presentada referente a la sensible problemática en materia de Seguridad Pública Municipal y en su caso, se exhorte a quien corresponda para que se ponga fin a esta serie de atropellos a la Ciudadanía pero sobre todo se proteja a la suscrita pues temo represalias de quien he denunciado; para lo cual pido que el **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, incentive y motive el procedimiento especial de **PROTECCIÓN A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**, al que tengo derecho; acciones que solicito se tramiten con la **URGENCIA** y obvia resolución.

ATENTAMENTE

“PARA PROTEGER Y SERVIR”

Tepic, Nayarit a 07 de junio del año 2022.



C. FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA.

Con copia para:

- Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero. - Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

ASUNTO.- Se presenta RENUNCIA.

C. Javier Jesús Casillas Contreras
Director General de Seguridad Pública
y Vialidad de Tepic.
Presente.

At'n H. Cabildo del Ayuntamiento de Tepic.
Presente.

La suscrita **FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA**, en mi carácter de Agente de Policía activo adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad (DGSPyV) del Municipio de Tepic; respetuosamente y de la forma que mejor proceda en Derecho comparezco ante ustedes para:

EXPONER

I.- Como ya lo manifesté al proemio del presente curso, soy agente de la Policía Municipal, adscrita a la DSPyV del Municipio de Tepic desde hace 11 once años a la fecha.

II.- Durante ese periodo que he desempeñado el cargo de Policía Municipal Preventivo me he capacitado en lo siguiente:

- 1.- Estudie y me titule como Licenciada en Derecho;
- 2.- Estudie y estoy en proceso de titulación de la Maestría en ciencias naturales y bicosociales con terminología en pedagogía;
- 3.- He cursado y aprobado de manera satisfactoria las siguientes formaciones:
 - I.- Inicial
 - II.- Continua
 - III.- Permanente; así como la de
 - IV.- Competencias básicas.
- 4.- Durante mi carrera policial obtuve las certificaciones de:
 - I.- Primer respondiente;
 - II.- Armamento y tiro policial;
 - III.- Conducción de vehículos policiales;
 - IV.- Conducción y detención de personas;
- 5.- Me he capacitado y realizado cursos y diplomados sobre temas de:
 - I.- Derechos Humanos;
 - II.- Cadena de custodia;
 - III.- Amparo y derecho constitucional;
 - IV.- Violencia de género;
 - V.- Proximidad social;
 - VI.- Combate a la Corrupción;
 - VII.- Transparencia;
 - VI.- Rendición de cuentas;
 - VII.- Sistema penal acusatorio;Entre otros ...



16:10h.

Así pues, acredito que la capacitación personal y continua han sido el eje rector en mi función policial pues de esta manera el servicio que presto a la sociedad es en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos tal y como lo consagra y mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21.

Es por lo anterior que mi actuar laboral va en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ella emanan, asegurando de manera profesional mi conducción y comportamiento que también se apegan a los valores institucionales de la corporación a la que pertenezco, misma a la que con lealtad y respeto he venido desempeñando ante la ciudadanía; cuestión que acredito con la total ausencia de notas de conductas negativas, irregulares, ilícita o delictiva en mi expediente laboral, así como en la dependencia garante de la Procuración de Justicia en nuestro estado.

El motivo de la presente es que desde hace un tiempo a la fecha me he venido pronunciando en contra de acciones y simulaciones del acontecer diario de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, pues entre otras cosas, a la fecha esta impuesto por nuestros propios mandos, un programa recaudatorio de "RECOMPENSAS POR PRODUCTIVIDAD" en el que existe una CUOTA a los elementos policiales que deberá reflejarse en INFRACCIONES Y DETENCIONES diarias de personas, lo que evidentemente configura delito y dista mucho de la función preventiva de la DGSPyV, independientemente de que genera violación a los Derechos Humanos de nuestra sociedad; pronunciamientos que han generado acciones de represalias en mi contra reflejadas en acoso laboral y vulneración a mi integridad personal al exponerme en los servicios en que he sido comisionada y que he denunciado ante la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos contra la Mujer de la Fiscalía General del Estado y de las Comisiones Estatal y Municipal de Derechos Humanos, procedimientos que se encuentran en proceso; acciones que no han cesado no obstante de que en su momento expuse a la Presidenta Municipal y de los cuales no existió respuesta alguna; cuestiones de vulnerabilidad de mi seguridad, que ni por mi calidad de Policía, ni mucho menos por ser mujer, hacen insostenible mi permanencia laboral en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic,

Preciso hacer mención que lo anterior expuesto y los valores fundados en mi hogar, pues mi Madre y mi Padre desempeñaron con **HONORABILIDAD** toda una vida al servicio de la Seguridad Pública de Tepic; así como mi actuar como ciudadana me permite ratificar el mandato Constitucional que expone que la **LA POLICÍA** parte de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 constitucional. Por ello la Policía no debe desvincularse de sus principios, valores e intereses socialmente aceptados, sin embargo, estos comportamientos de quienes hoy dirigen la Seguridad Pública en el municipio de Tepic disuelven los componentes entre la policía y la sociedad, generando una imagen que aleja a la corporación de la sociedad y que este comportamiento en lugar de integrarlos y representarlos, da una visión negativa de la policía obteniendo como resultado una relación distante entre unos y otros como servidores públicos y los ciudadanos en su conjunto.

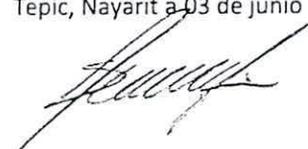
Por otra parte nuestro máximo ordenamiento legal prelaiona que **LA SEGURIDAD PÚBLICA** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que el artículo 21 constitucional señala.

Ahora bien, debo precisar que a partir de dichas irregularidades y del referido programa de "RECOMPENSAS", las detenciones arbitrarias se han vuelto más cotidianas y por consecuencias generan persistentes violaciones de los derechos humanos; Ahora bien, dichos actos a la fecha los he denunciado de manera formal ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pues **ESTOS BONOS DE PRODUCTIVIDAD, NO SON ACCIONES LEGALES EN LAS QUE SE RIGE LA FUNCION POLICIAL, SINO QUE POR EL CONTRARIO, SON ILICITOS Y DEBEN SUSPENDERSE DE INMEDIATO**; medida que solicito se tome razón de cuenta y se determine de manera urgente por parte de las autoridades de Gobiernos estatal y municipal correspondientes; pues permitir lo anterior independientemente de que vulnera nuestra seguridad, violenta los Derechos Humanos de nuestra colectividad, genera ilícitos y peor aún **"ABRE LA PUERTA Y REVIVE ACCIONES ILEGALES DE UN PASADO RECIENTE QUE TANTO LASTIMÓ Y DEJÓ UNA MARCA NEGATIVA e INDELEBLE EN EL INTERIOR DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DE NUESTRO ESTADO Y SOBRE TODO DE NUESTRA SOCIEDAD NAYARITA"**.

Acciones de las cuales por mi honor, mis valores personales, familiares, capacitación académica, profesional y policial, categóricamente preciso que **NO ESTOY DISPUESTA A SER O FORMAR PARTE DE ESA CORRUPCIÓN**; Es por todo lo anterior que en este acto presento **FORMAL RENUNCIA** con carácter de irrevocable al cargo de Agente de Policía adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic.

ATENTAMENTE
CON PROFUNDO AMOR AL UNIFORME AZUL Y A LA FUNCIÓN POLICIAL
"PARA PROTEGER Y SERVIR"

Tepic, Nayarit a 03 de junio del año 2022.


FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA.

C.cp. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero; Gobernador Constitucional del estado de Nayarit

Para su superior conocimiento.

C.c.p. Lic. Jorge Benito Rodríguez Martínez; Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del estado de Nayarit.

Para su superior conocimiento y los trámites administrativos relacionados con lo ahí denunciado y relativo a la Licencia colectiva.

C.c.p. A la ciudadanía en general del Municipio de Tepic

Para su conocimiento.

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
A través del
INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

Otorgan la presente

CONSTANCIA

A: Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa

CUIP: SEOF851009M144499897 MATRÍCULA : IECP201835

Por haber participado en el curso denominado “Guía Nacional de Cadena de Custodia para Policía Preventivo Municipal”, con una duración de 40 horas curriculares, durante el periodo comprendido del 31 de mayo al 04 de junio de 2021.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a junio de 2021.

PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB.
FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES
Y SEGURIDAD PÚBLICA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARIADO EJECUTIVO
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

REGISTRADO EN

LIBRO: 1-2
FOJA: 77
FOLIO: 2123



PROFESIONALIZACIÓN
INSTITUTO ESTATAL
DE CIENCIAS PENALES
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SINALOA

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
A través del
INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

Otorgan la presente

CONSTANCIA

A: Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa

CUIP: SEOF851009M144499897 MATRÍCULA : IECP201835

Por haber participado en el curso denominado “Actualización en Informe Policial Homologado para Policía Preventivo Municipal”, con una duración de 40 horas curriculares, durante el periodo comprendido del 05 al 09 de abril de 2021.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a abril de 2021.

PFC-CPAP I.C. EN SEG. PUB.
FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES
Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGISTRADO EN
LIBRO: 1-2
FOJA: 93
FOLIO: 2523



EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
A través del
INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES Y SEGURIDAD PÚBLICA

Otorgan la presente

CONSTANCIA

A: Fabiola Guadalupe Segovia Ochoa

CUIP: SEOF851009M144499897 MATRÍCULA : IECP201835

Por haber participado en el curso denominado “Perspectiva de Género para Policía Preventivo Municipal”, con una duración de 40 horas curriculares, durante el periodo comprendido del 19 al 23 de julio de 2021.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a julio de 2021.

PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB.
FEDERICO GUILLERMO SCHACHT CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CIENCIAS PENALES
Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGISTRADO EN

LIBRO: 1-2

FOJA: 109

FOLIO: 2923



Calle E. número 83
Colonia 15 de Mayo
Tel. (01311) 2-69-22-10
Tepic, Nayarit.

DENUNCIA DE HECHOS.

FABIOLA G. SEGOVIA OCHOA

vs.

Q.Q.R.R.

C. Lic. ARMANDO PORRAS FUENTES.

Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit.

Presente.



FÁBIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA, mexicana por nacimiento, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Tepic, de estado civil soltera, de Profesión Licenciada en Derecho, con grado de maestrante en docencia; de ocupación empleada municipal por ser agente de Policía activo adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic; y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo citas y notificaciones el Corporativo Jurídico & Inmobiliario GOZZA, ubicado en Calle E, número 83 de la Colonia 15 de mayo de la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, y autorizando para esos efectos, así como para que se les tenga como coadyuvante de esa H. Representación Social, al C. Lic. Ilich Yei Yaqui Godínez Astorga; con número de cédula profesional 2728219, correo electrónico ilichyeiyaqui@hotmail.com y número de teléfono celular 3112692210; ante Usted, C. Fiscal Especial, respetuosamente y de la forma que mejor proceda en Derecho comparezco para:

EXPONER

Que en ejercicio de las Garantías Jurídicas de Igualdad, de Petición, de Audiencia, de Legalidad, de Derecho a la Justicia Prompta, Completa e Imparcial, que tutelan los Artículos 1, 8, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo normado por el Libro Segundo, Título Vigésimo, Capítulo VII, Artículos 373 Fracción I, del Código Penal para el Estado de Nayarit; numerales 20, 127, 131 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo en este acto a efectos de interponer **FORMAL DENUNCIA** en contra de **JAVIER JESÚS CASILLAS CONTRERAS** Director General de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic; **ADAN GONZÁLEZ** alias "Simpson" Coordinador Operativo de la DGSPyV y **Q.Q. más R.R.**, (quien o quienes más resulten responsables) por la comisión de hechos que considero constitutivos de delito y que narrare en el capítulo correspondiente y demás que llegaren a tipificarse, cometidos estos en agravio de la sociedad.

Ahora bien y bajo protesta de conducirme con verdad y como fundamento de la acción e interés legal que me asisten para comparecer ante esta Representación Social, así como para que Usted, norme un criterio más amplio sobre los hechos que me motivan a denunciar, manifiesto a Usted las circunstancias de modo, tiempo y lugar que de hecho y por derecho constituyen los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- La suscrita como ya lo manifesté al proemio del presente curso, soy agente de la Policía Municipal, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, soy ciudadana residente del municipio de Tepic y dentro del estado de Nayarit.

II.- Debo mencionar que derivado de mi función y durante los primeros días del mes de diciembre del año 2021 en el pase de lista que se realiza como protocolo diario en el patio de maniobras de la DGSPyV, quien funge como coordinador operativo el comandante Adán González alias "Simpson" hizo saber a las filas presentes correspondientes a las guardias A, B Y C en los días que así corresponden a cada una, que se estaría entregando un premio, "BONO en efectivo de \$10,000 (diez mil pesos m/n) para el personal patrullero que más detenidos presentara ante los juzgados cívicos y/o en su caso el ministerio público, autoridad que correspondiera, puntualizo que era una forma de que se presentara trabajo por parte de las y los policías.

III.- Fue entonces que entre los días 13, 14 y 15 mes de enero del año en curso sin poder precisar día, el hoy Director General de Seguridad Pública y Vialidad de Tepic, el CAP. Javier Jesús Casillas Contreras procedió a manera de protocolo después del pase de lista a dar lectura a un escrito que textualmente manifestó que venía de la Presidencia Municipal de Tepic, donde se autorizaban ciertos estímulos económicos para el personal operativo que presentara más "trabajo", mencionando que por productividad se daría un bono económico de \$5,000 cinco mil pesos al primer lugar \$3,000 tres mil pesos al segundo lugar y \$1,000 un mil pesos al tercer lugar, así mismo manifestó que dicho documento para quien decidiera dar propia lectura permanecería como copia de ese en la guardia de cada turno a fin de aclaración si surgía alguna duda sobre su distribución.

IV.-Para sustentar esto, pero con montos diferentes, la propia Presidenta municipal el día 04 de abril en el patio de maniobras de la misma DGSPyV, durante el evento de entrega de patrullas, misma que dando lectura y de propia voz dice lo siguiente, sic...

"El bono de productividad que es ahora de \$15,000 (quince mil pesos) lo vamos a triplicar, se va a distribuir de la siguiente manera \$30,000 (treinta mil pesos) \$15,000 (quince mil pesos) para policía preventiva y \$15,000 (quince mil pesos) para policía vial".

Debo mencionar que desde esa fecha se ha impuesto una carga de "productividad" para los Agente de Vialidad "PIE TIERRA", un mínimo de 15 infracciones por turno y a los Agentes de Vialidad "PATRULLEROS", un número mínimo de 20 infracciones por turno y a los compañeros de la Policía Preventiva un mínimo de 10 detenidos por turno; lo cual a todas luces es una acción ilegal de la autoridad pues dista mucho de la función legal pues se convierte en una oficina con funciones RECAUDATORIAS y no PREVENTIVAS para con la Sociedad del municipio de Tepic; precisando por mi parte un par de conceptos en mi formación:

1.- **LA POLICÍA** parte de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y el respeto a los derechos humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 constitucional, parte también de los principios de organización social. La policía no debe desvincularse de sus principios, valores e intereses socialmente aceptados, sin embargo, estos comportamientos de quienes hoy dirigen la seguridad publica en el municipio de Tepic disuelven los componentes entre la policía y la sociedad, generando una imagen que aleja a la corporación de la sociedad y que este comportamiento en lugar de integrarlos y representarlos da una visión negativa de la policía obteniendo como resultado una relación distante entre las y los policías como servidores públicos hacia la sociedad como ciudadanas y ciudadanos.

2.- **LA SEGURIDAD PÚBLICA** es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que el artículo 21 constitucional señala.

Ahora bien debo precisar que a partir de dicho programa de "RECOMPENSAS", las detenciones arbitrarias se han vuelto más cotidianas pues a partir de estos comunicados, se ha vuelto más frecuente el punto de partida de graves y persistentes violaciones de los derechos humanos; Ahora bien, dichos actos no se habían denunciado de manera formal con

anterioridad a esa Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, pues no había elementos de prueba como grabaciones u otro que probara esas conductas ilícitas; pero varios compañeros de la corporación están dispuestos a dar sus respectivos testimonios para acreditar lo anterior, así como otras pruebas con las que cuenta la suscrita para acreditar lo antes narrado y denunciado.

Permitir lo anterior es “abrir la puerta y revivir las acciones ilegales de un pasado reciente que tanto lastimó a la ciudadanía y dejó una marca negativa en el interior de las propias corporaciones policiales de nuestro estado”.

Una vez expuestos los anteriores antecedentes; a Usted Ciudadano Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción le reitero que **ESTOS BONOS DE PRODUCTIVIDAD, NO SON ACCIONES LEGALES EN LAS QUE SE RIGE LA FUNCION POLICIAL, SINO QUE, POR EL CONTRARIOS, SON ILICITOS Y DEBEN SUSPENDERSE DE INMEDIATO**; medida que solicito se tome razón de cuenta y se determine de manera urgente en la carpeta de investigación correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Ciudadano Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, muy atentamente le:

PIDO

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma interponiendo formal **DENUNCIA DE HECHOS** en contra de las personas mencionadas y **Q.Q.R.R.** (quien o quienes más resulten responsables) de los delitos que bajo estas conductas llegaren a tipificarse.

SEGUNDO.- Se sirva radicar la correspondiente **CARPETA DE INVESTIGACIÓN**, se registre en el libro de Gobierno, asimismo se fije día y hora para que tenga verificativo la ratificación de la presente por parte de la suscrita.

TERCERO.- Se me tenga por anexado el URL del video transmitido en vivo en redes sociales el día 04 de abril del presente año en diversos medios de comunicación locales como “estudio 21 Tepic” así también publicado en la página oficial del ayuntamiento de Tepic “gobierno de Tepic”, entre otros.

CUARTO.- Se sirva fijar fecha para la presentación de los testigos a quienes les constan los hechos narrados con antelación dentro del cuerpo del presente recurso, para que rindan sus atestos ministeriales, testigos a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se me señale para ésos efectos.

QUINTO.- Girar oficio al Director de la Policía Estatal Investigadora o Comandante adscrito a esa Representación Social, a efectos de que se avoque a la investigación correspondiente; desahogadas las diligencias ministeriales necesarias y Agotada que sea la presente indagatoria, se judicialice la carpeta de investigación respectiva al aparato de administración de Justicia, ello contra quien o quienes resulten responsable por el ó los tipos penales que se llegarán a tipificarse, todo lo anterior por así convenir al interés jurídico, la Seguridad Jurídica de los habitantes y visitantes del Municipio de Tepic.

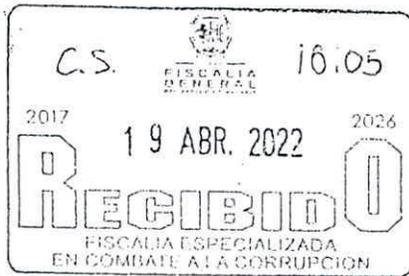
PROTESTO LO NECESARIO

Tepic, Nayarit; 30 de Mayo del 2022.



FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA.

Calle E. número 83
Colonia 15 de Mayo
Tel. (01311) 2-69-22-10
Tepic, Nayarit.



DENUNCIA DE HECHOS.

FABIOLA G. SEGOVIA OCHOA
vs.
Q.Q.R.R.

C. Lic. ARMANDO PORRAS FUENTES.

Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción
de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit.
Tepic, Nayarit.
Presente.

FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA, mexicana por nacimiento, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Tepic, de estado civil soltera, de Profesión Licenciada en Derecho, con grado de maestrante en docencia; de ocupación empleada municipal por ser agente de Policía activo adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic; y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo citas y notificaciones el Corporativo Jurídico & Inmobiliario GOZZA, ubicado en Calle E, número 83 de la Colonia 15 de mayo de la Ciudad de Tepic, Capital del estado de Nayarit, y autorizando para esos efectos, así como para que se les tenga como coadyuvante de esa H. Representación Social, al C. Lic. Ilich Yei Yaqui Godínez Astorga; con número de cédula profesional 2728219, correo electrónico ilichyeiyaqui@hotmail.com y número de teléfono celular 3112692210; ante Usted, C. Fiscal Especial, respetuosamente y de la forma que mejor proceda en Derecho comparezco para:

EXPONER

Que en ejercicio de las Garantías Jurídicas de Igualdad, de Petición, de Audiencia, de Legalidad, de Derecho a la Justicia Pronta, Completa e Imparcial, que tutelan los Artículos 1, 8, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo normado por el Libro Segundo, Título Vigésimo, Capítulo VII, Artículos 373 Fracción I, del Código Penal para el Estado de Nayarit; Título Segundo, Capítulo I, numerales 103, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, vengo en este acto a efectos de interponer **FORMAL DENUNCIA** en contra de **Q.Q.R.R.**, (quien o quienes resulten responsables) por la comisión de los Delitos de **FALSIFICACIÓN DE CERTIFICACIONES**, y los demás que llegaren a tipificarse, cometidos estos en agravio de la sociedad.

Ahora bien y bajo protesta de conducirme con verdad y como fundamento de la acción e interés legal que me asisten para comparecer ante esta Representación Social, así como para que Usted, norme un criterio más amplio sobre los hechos que me motivan a denunciar, manifiesto a Usted las circunstancias de modo, tiempo y lugar que de hecho y por derecho constituyen los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- La suscrita como ya lo manifesté al proemio del presente curso, soy agente de la Policía Municipal, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic desde hace 11 once años a la fecha.

II.- Durante ese periodo que he desempeñado el cargo de Policía Municipal Preventivo; me he capacitado en lo siguiente:

- 1.- Estudie y me titule como Licenciada en Derecho
- 2.- Estudie y estoy en proceso de titulación de la Maestría en ciencias naturales y bicosociales con terminología en pedagogía.
- 3.- He cursado y aprobado de manera satisfactoria las siguientes:
 - I.- Formación inicial
 - II.- Formación continua
 - III.- Formación permanente
 - IV.- Competencias básicas
- 4.- He obtenido las certificaciones de:
 - I.- Primer respondiente
 - II.- Armamento y tiro policial
 - III.- Conducción de vehículos policiales
 - IV.- Conducción y detención de personas
- 5.- Capacitaciones, cursos y algunos diplomados sobre temas de:
 - I.- Derechos Humanos
 - II.- Cadena de custodia
 - III.- Amparo y derecho constitucional
 - IV.- Violencia de género
 - V.- Proximidad social
 - VI.- Combate a la Corrupción
 - VII.- Transparencia
 - VI.- Rendición de cuentas
 - VII.- Sistema penal acusatorioEntre otros ...

Así pues acredito que en lo personal la capacitación personal y continua han sido el eje rector en mi función policial pues de esta manera el servicio que se presta a la sociedad es de calidad y en cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos tal y lo consagra la Constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo 21.

Es por lo anterior que mi función policial va en estricto apego a los ordenamientos legales y mandamientos que de ella emanan, así pues asegurando de manera profesional mi conducción y comportamiento que también se apegan a los valores institucionales de la corporación a la que pertenezco, misma a la que con lealtad y respeto llevo ante la ciudadanía. En sentido al llamado del buen actuar y a la congruencia con la que debo responder la llamado de la ciudadanía.

Preciso hacer mención que lo anterior expuesto y los valores fundados en el hogar y mi actuar como ciudadana me permite exponer ante usted lo siguiente:

III.- En el mes de enero del presente año 2022, sin poder precisar el día exacto, recibí de manos de la C. MARIA, quien en ese momento era mi superior jerárquico de la guardia tercera a la que correspondo en mi área laboral; 3 (tres) documentos **CONSTANCIAS**, expedidas a mi nombre por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Instituto de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa; en las cuales se hace valer que la suscrita realice 3 (tres) cursos denominados:

1.- **ACTUALIZACIÓN EN INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL** con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 05 (cinco) al 09 (nueve) de abril de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 93, del Folio 2523, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, abril de 2021.

2.- **GUIA NACIONAL CADENA DE CUSTODIA PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL**, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 31 (treinta y uno) de Mayo al 04 (cuatro) de junio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 77, del Folio 2123, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, junio de 2021.

3.- **PERSPECTIVA DE GENERO PARA POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL**, con una duración de 40 (cuarenta) horas curriculares durante el periodo del 19 (diecinueve) al 23 (veintitrés) de julio de 2021 (dos mil veintiuno); Registrado en el Libro 1-2, a Foja 109, del Folio 2923, de dicha Secretariado Ejecutivo y debidamente signado por el C. PFC-CPAP LIC. EN SEG. PUB. FEDERICO GUILLERMO SHACHT CHAVEZ, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del estado de Sinaloa; fechado en Culiacán Rosales, Sinaloa, julio de 2021.

IV.- Al momento de recibir las referidas documentales, cuestione por qué se me entregaban esas **CONSTANCIAS** a lo que mi superior antes mencionada me dijo que desconocía, que a ella solo se las habían entregado para que las repartiera a los titulares de cada una de esas certificaciones; por lo que independientemente a que no recuerdo haber recibido esas capacitaciones, en esas fechas estaba adscrita la operativo BOM (Base de Operaciones Mixtas) que se realiza en conjunto con la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional), SEMAR (Secretaría de Marina); Guardia Nacional; Policía Preventiva Estatal y Municipal; por lo que durante el tiempo que estuve adscrita a ese servicio que fue del mes de abril a septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno) nunca falte ni mucho menos recibí esa capacitación, tomando en consideración que son 3 semanas completas sin que me hubiera presentado a mis labores policiales; por lo que me día a la tarea de preguntar a mis compañeros y me di cuenta que no fue a la única en mi corporación que entregaron esas constancias o certificaciones apócrifas.

CAPITULO BAJO PROTESTA

Una vez expuestos los anteriores antecedentes; a Usted Ciudadano Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción le reitero **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que **NO HE RECIBIDO ESAS CAPACITACIONES EN ESA DEPENDENCIA NI EN ESAS FECHAS QUE HE PRECISADO Y QUE CERTIFICAN ESAS CONSTANCIAS**; lo anterior para que se tome razón de cuenta en la carpeta de investigación correspondiente.

V.- Que principalmente la ciudadanía y la sociedad en mi municipio y estado se ven sería y gravemente afectadas con estas acciones, puesto que ellos esperan ante el llamado a un elemento policial con conocimientos y capacitación que le permitan hacer frente a los distintos comportamientos atípicos sean así faltas administrativas, faltas graves que escalen en delitos de alto impacto y que en el resultado de ellos sea la impunidad, la injusticia, la NO efectiva respiración del daño y la garantía de NO repetición de estos actos.

La afectación es grave y lo sustentan los altos índices en los que la falta de capacitación asertiva, proactiva y real se reflejan en el abuso de autoridad recurrente, en el desarrollo obsoleto institucional, en proceso policial intrincado, difícil, caro, seguido de respuestas extorsivas y sin réditos a la vista de la propia Ciudadanía y que como resultado no está presta a resolver los problemas de gobernabilidad.

Los valores de la lealtad y honradez a la corporación se ven lacerados, por lo que es preciso iniciar a fortalecer la integridad policial, en la corporación hay hombres y mujeres valiosos con vocación de servir, con alto sentido de lealtad a su patria, hombres y mujeres que día a día salen de sus hogares con la firme convicción de proteger y servir, dónde su

actita diario debe ser empático y en todo momento respetuoso de la protección de los derechos humanos de las y los gobernados.

Así también me atrevo a precisar que desde sociedad civil hay personas que quieren colaborar y ser **CORRESPONSABLES** en las tareas de seguridad y quieren ser **COPARTICIPES** en sanear nuestro tejido social que demás está por decir se encuentra seriamente lastimado.

Es más que claro que lo invertido en esa capacitación de manera evidente no cumple con su principal objetivo que es dotar y proporcionar conocimiento a las mujeres y hombres policías, que el solo hecho de simular la adquisición de esas capacitaciones trasgrede la fortaleza institucional, y que en el ejercicio doloso de que no se hubieren llevado a cabo agrava el actuar diario y la sociedad es quien resentirá que seamos policías sin mayor preparación los que no demos los resultados esperados en los tiempos a corto, mediano y largo plazo que marcan las estrategias de seguridad aún y cuando en nuestros archivos curriculares tengamos esas certificaciones que nunca hemos recibido.

Y es por lo anterior que comparezco ante Usted C. Representante Social, a efectos de hacer de su conocimiento hechos presuntamente delictivos perpetrados en perjuicio del patrimonio del estado, de la seguridad pública y de la sociedad Nayarita en su conjunto; así mismo solicito se ordene a quien corresponda el avocamiento de la investigación de los presente hechos y más aún que quede constancia para lo futuro de que deben ser no solo los mejores policías quienes nos representen, sino los mejores mandos o administradores que deberán actuar con integridad en el servicio policial para beneficio de la sociedad Nayarita.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Ciudadano Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, muy atentamente le:

PIDO

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma interponiendo formal **DENUNCIA DE HECHOS** en contra de **Q.Q.R.R.** (quien o quienes resulten responsables) de los delitos de **FALSIFICACION DE CERTIFICACIONES** y los demás que llegaren a tipificarse.

SEGUNDO.- Se sirva radicar la correspondiente **CARPETA DE INVESTIGACIÓN**, se registre en el libro de Gobierno, asimismo se fije día y hora para que tenga verificativo la ratificación de la presente por parte de la suscrita.

TERCERO.- Se me tenga por anexadas en original a la presente denuncia las 3 (tres) **CONSTANCIAS** materia del presente libelo.

CUARTO.- Se sirva fijar fecha para la presentación de los testigos a quienes les constan los hechos narrados con antelación dentro del cuerpo del presente curso, para que rindan sus atestos ministeriales, testigos a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se me señale para ésos efectos.

QUINTO.- Girar oficio al Director de la Policía Estatal Investigadora o Comandante adscrito a esa Representación Social, a efectos de que se avoque a la investigación correspondiente; desahogadas las diligencias ministeriales necesarias y Agotada que sea la presente indagatoria, se judicialice la carpeta de investigación respectiva al aparato de administración de Justicia, ello contra quien o quienes resulten responsable por el ó los tipos penales que se llegarán a tipificarse, todo lo anterior por así convenir al interés jurídico, la Seguridad Pública y patrimonial del Municipio de Tepic y del Estado de Nayarit.

PROTESTO LO NECESARIO

Tepic, Nayarit; 13 de Abril del 2022.


FABIOLA GUADALUPE SEGOVIA OCHOA.